

RESOLUCION No. 077 DE 2016

Por medio de la cual se autoriza una comisión de servicios y se ordena el pago de Viáticos y Transporte a GUERRA TORRES ALEXANDRA BEATRIZ

07 JUN. 2016

La Directora General Del Instituto De Cultura Y Turismo De Bolivar, en uso de sus facultades legales y en especial las Ordenanza N° 035 de 2013, el Decreto 498 y,

CONSIDERANDO:

Que la Señora **ALEXANDRA BEATRIZ GUERRA TORRES**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 45.691.271, DIRECTORA TECNICA DE CULTURA, fue comisionada para desplazarse a la ciudad de Bogotá los días 8,9 y 10 de Junio de 2016, con el objeto de asistir a la Reunión Nacional de Coordinadores Departamentales de Música.

Que el funcionario tiene derecho a que se le reconozcan y cancelen sus gastos de Viáticos y Transporte de conformidad a lo establecido en el Decreto 1950 de 1973, 1042 de 1978, 48 de 2011 y Resolución 06 del 7 de Enero de 2014.

Que por lo anterior, se hace necesario autorizar la respectiva comisión y ordenar pagarle a la señora **ALEXANDRA BEATRIZ GUERRA TORRES**, los gastos por concepto de transporte aéreo y terrestre, para desplazarse a la ciudad antes mencionada. el Ministerio de Cultura asumirá los costos de hospedajes y alimentación.

Que de acuerdo a las consideraciones anteriores se hace necesario reconocer y cancelar las sumas discriminadas así de conformidad con la liquidación anexa:

Por concepto de viáticos	\$00.00
Por concepto de Transporte aéreo	\$595.060
Por concepto de Transporte Terrestre	\$150.000

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

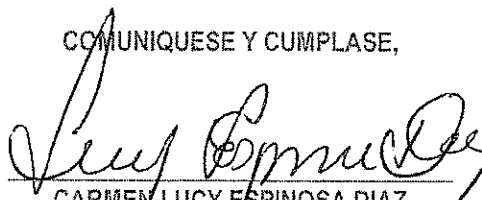
ARTICULO PRIMERO: Ordénese la comisión a la Señora **ALEXANDRA BEATRIZ GUERRA TORRES** identificada con la cedula de ciudadanía No 45.691.271, DIRECTORA TECNICA DE CULTURA, de conformidad con los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: En consecuencia de lo anterior, Reconózcase y Páguese la suma de **SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SESENTA PESOS M/CTE (\$745.060)**, por concepto Viáticos y Transporte de conformidad con la liquidación anexa.

ARTICULO CUARTO: El pago de la suma reconocida en el artículo segundo de esta resolución se efectuará por la Dirección Administrativa y Financiera luego de realizar las operaciones contables necesarias con fundamentos en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 91 de 7 de Junio de 2016, Rubro Viáticos y Gastos de Transporte y Viajes, Código Presupuestal 21.20.20.4, de la actual vigencia 2016.

Dado en la Ciudad de Cartagena de Indias, a los **07 JUN. 2016**

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,



CARMEN LUCY ESPINOSA DIAZ
Directora General ICULTUR